

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2023-00292
Accionante: **EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.**
Accionado: **JUZGADO 38 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

En atención al memorial presentado por la parte accionante obrante en el archivo 013 del expediente digital y al tenor de lo consagrado por los artículos 314 a 316 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso segundo del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia.

En consecuencia, se **DECLARA** terminada la presente acción por **DESISTIMIENTO**.

Comuníquese a las partes lo aquí decidido por el medio más expedito.

Cumplido lo ordenado archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09d616d98a1beef14fb76099a0a3da0d2929196ba976fc300fd69de6973ae5b9

Documento generado en 09/08/2023 11:00:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>